



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

14561 *Notificación de propuesta de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de pesca núm. 34/2012 y 39/2012*

Dado que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción en la normativa de pesca, Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, le notificamos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se detallan en el anexo adjunto que el instructor nombrado en el procedimiento administrativo ha dictado propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca.

Se le comunica que a partir de este momento pueden acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesiten, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Caça i Cooperació Municipal del Consell Insular d'Eivissa, en la av. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se les concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formulen alegaciones y presenten los documentos y las informaciones que consideren pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Lo cual les notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Eivissa, 23 de julio de 2013

**La Secretaria Técnica del Área de Presidencia en substitución de la
Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura**
Rebeca Miguel Climent

ANEXO

Núm. de expediente.: 34/2012

Presunto responsable: Rafael Barbosa Fernández

Fecha de la propuesta de resolución: 27/05/2013

Precepto infringido: : Realizar la pesca dentro de una zona no autorizada y pescar sin tener la pertinente licencia de pesca.

Infracción del artículo 96.1a de la Ley de Pesca Marítima del Estado (BOE nº. 75 de 18.03.2001), en relación con el artículo 2 del Decreto 69/1999 de 4 de junio que regula la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del archipiélago balear (BOIB nº. 80 de 22.06.1999) modificado por Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB nº. 51 de 27.04.2002) con el artículo 3 de la Orden del consejero de Agricultura, Comercio y Industria de 15 de junio de 1999, por el que se desarrolla el Decreto 69/1999 de 4 de junio, de pesca deportiva y recreativa, para el uso de algunos aparejos tradicionales para la pesca recreativa en las aguas interiores de las Illes Balears (BOCAIB Nº. 81 24.06.1999).

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 350 €

Último domicilio: Carrer Capità Guasch, 22. Puig d'en Valls

Municipio: Santa Eulària des Riu





Nº. de expediente: 39/2012

Presunto responsable: Pesca Llopis SL, CIF B07722937

Fecha de la propuesta de resolución: 27/05/2013

Precepto infringido: Pesca profesional en fondos no permitidos

Infracción del artículo 96.1f de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (BOE núm. 75 de 18 de marzo de 2001) en relación con el artículo 10 Real Decreto 1440/1999 de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo (BOE núm. 251 de 20.10.1999).

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 3.000€

Último domicilio: Calle Santa Inés, 18

Municipio: Sant Antoni de Portmany

